



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

Auto n.º 970

Palmira, (V), trece (13) de mayo del dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Pereira - SS
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00154-00
Demandante:	Banco de Occidente
Apoderada Judicial:	Andrés Felipe Villarreal Bonilla
Correo electrónico:	andres.villarreal@segurosbolivar.com
Demandado:	Plásticos y Cosas – María Stella Londoño – Juan Esteban Londoño

I. Asunto:

Una vez efectuado el correspondiente examen preliminar a la solicitud de la referencia, advierte el Despacho que el lugar donde debe realizarse la diligencia pertenece al Municipio de Pradera (V). Evidenciado lo anterior, se tiene que este juzgado carece de competencia para su conocimiento ya que ésta corresponde al Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera (V), al tenor del numeral 14, artículo 28 del C.G.P. En ese orden de ideas, se remitirá el expediente al ciado despacho para lo de su competencia.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. - NO AVOCAR el conocimiento de la presente actuación, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - REMITIR la demanda junto con los anexos al Juzgado Promiscuo Municipal de Pradera (V), para lo de su competencia, conforme a lo anotado en precedencia.

TERCERO.- En firme éste proveído **CANCÉLESE** la radicación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

LP

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 35 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 14 DE MAYO DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

491617459bd70790713f64555d72af008131a1a53d388414eae8c820b52e69e2

Documento generado en 13/05/2021 03:52:13 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**